

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0117/10**

VISTO:

El informe de la Contadora Municipal sobre el que da cuenta de la necesidad de reconocer deuda del Ejercicio 2007 no contabilizada; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una deuda contraída con el Sr. Javier Hemilce González, en su carácter de Administrador Provisorio de la Sucesión Hemilce González, por el alquiler del inmueble designado catastralmente como Circunscripción XV, Sección B, Manzana 10 Parcela 7, Partida N° 33.210, ubicado en la Localidad de Aparicio, destinado al funcionamiento de la Oficina Municipal en esa localidad.

Que corresponde al Departamento Deliberativo otorgar el reconocimiento a esta deuda de ejercicios anteriores, a los efectos que el Departamento Ejecutivo proceda a su liquidación y contabilización, Art. 10 del Reglamento de Contabilidad.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Reconócese la deuda de \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil) contraída con el Sr. Javier Hemilce González, en su carácter de Administrador Provisorio de la Sucesión Hemilce González por el alquiler del inmueble designado catastralmente como Circunscripción XV, Sección B, Manzana 10, Parcela 7, Partida N° 33.210, ubicado en la localidad de Aparicio, destinado al funcionamiento de la Oficina Municipal en esta localidad.-

ARTÍCULO 2º) El pago de la deuda mencionada en el artículo anterior corresponde ser imputada en: 111 01 01 000 – Administración Central – 93.00.00 – Deuda Flotante – 7.1.2.0 – Amortización de la deuda interna a corto plazo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de agosto de 2010.-

